

21 enero

17



InfoJudicial

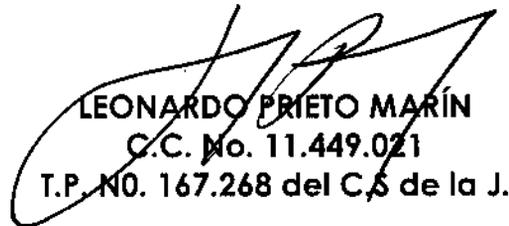
28 JAN '20 09:50:05

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A .E.S.P
DEMANDADO: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
RADICADO: 2019-596

LEONARDO PRIETO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.11.449.021 y T.P. No.167.268 del C.S. de la J, actuando como apoderado judicial de la parte demandante adjunto nuevamente el recibido de la notificación por aviso, con el recibido por parte del demandado con fecha del 15 de enero del 2020 y con el recibido por el centro de servicio con fecha del 21 de enero de la misma anualidad.

Del señor Juez,


LEONARDO PRIETO MARÍN
C.C. No. 11.449.021
T.P. NO. 167.268 del C.S de la J.


Juzgado Segundo Civil
Manizales - Caldas
SECRETARÍA
may 1:51pm
28 ENE 2020

ELABORÓ - AUG

MANIZALES - CALDAS
Calle 20 No. 21-38 Edf. Banco de
Bogotá Ofc. 705
☎ (6) 8900669 ☎ (311) 7928937

PEREIRA - RISARALDA
CALLE 35 No. 15-19 C.C. Guadalupe
Plaza Ofc. 211- Dosquebradas
☎ (6) 3435497 ☎ (311) 3048537



InfoJudicial

18

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A .E.S.P
DEMANDADO: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
RADICADO: 2019-596

Handwritten notes:
P =
[Signature]
3 FLS

21 JAN '20 am 8:43

LEONARDO PRIETO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.11.449.021 y T.P. No.167.268 del C.S. de la J, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, allego al Despacho CERTIFICADOS DE RECIBIDO expedida por la empresa INTERRAPIDISIMO con guía NO 700031624835 de la NOTIFICACION POR AVISO remitida a WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ.

Del señor Juez,

[Handwritten Signature]
LEONARDO PRIETO MARÍN
C.C. No. 11.449.021
T.P. NO. 167.268 del C.S de la J.

ELABORÓ - AUG

MANIZALES - CALDAS
Calle 20 No. 21-38 Edf. Banco de
Bogotá Ofc. 705
☎ (6) 8900669 ☎ (311) 7928937

PEREIRA - RISARALDA
CALLE 35 No. 15-19 C.C. Guadalupe
Plaza Ofc. 211- Dosquebradas
☎ (6) 3435497 ☎ (311) 3048537

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031624835	Fecha y Hora de Admisión 14/01/2020 15:33:06
Ciudad de Origen MANIZALES\CALD\COL	Ciudad de Destino MANIZALES\CALD\COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3239 - PTO/MANIZALES/CALD/COL/CRA 24 # 20 - 21	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) LEONARDO PRIETO MARIN	Identificación 11449021
Dirección CALLE 20 N 21-38 OFC 705 EDF BANCO DE BOGOTA	Teléfono 0368906990

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ	Identificación
Dirección CALLE 12 N 4-75 D 6	Teléfono 0368906999

Factura de Venta 700031624835

Fecha de Emisión: 14/01/2020 03:33 p.m.
Fecha de Pago: 15/01/2020 06:00 p.m.

Destinatario: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
CALLE 12 N 4-75 D 6
MANIZALES

Factura de Venta: \$ 10.000,00

Notificaciones:
Valor Base: \$ 8.100,00
Valor Adicional: \$ 1.900,00
Valor Total: \$ 10.000,00

Ciudad Destino: MANIZALES\CALD\COL

GUÍA NÚMERO: 3000206845105

Casilleros: MZL
Puertas:

Nombre y Apellidos: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
Identificación: 11449021

Dirección: CALLE 12 N 4-75 D 6
Teléfono: 0368906999

Nombre y Apellidos (Razón Social): WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
Identificación: 11449021

Dirección: CALLE 12 N 4-75 D 6
Teléfono: 0368906999

Nombre Funcionario: BRAHIAN DAVID PARPUSAN GOMEZ
Cargo: AUXILIAR OPERATIVO
Fecha de Certificación: 15/01/2020 23:26:22

Guía Certificación: 3000206845105
Código PIN de Certificación: 2d125ae4-9537-4924-9387-6077bbe49bbe

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE MARQUEZ	Identificación 8734264	Fecha de Entrega 15/01/2020
---	---------------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario brahian david parpusan gomez	Fecha de Certificación 15/01/2020 23:26:22
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 2d125ae4-9537-4924-9387-6077bbe49bbe
Guía Certificación 3000206845105	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioentendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A. - N
Fecha y Hora de Admisión: 14/01/2020 03:33
Tiempo estimado de entrega: 15/01/2020 06:00

DESTINO: Manizales

Casilleros: Puertas:

GUÍA NÚMERO: 3000206845105

REMITENTE: MANIZALES\CALD\COL
Cedula de Ciudadanía: 11449021
LEONARDO PRIETO MARIN
CALLE 20 N 21-38 OFC 705 EDF BA
0368906990

DATOS: Empaque: SOBRE MANILA
Vlr Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vlr: 1
Peso en Kilos: 0
Nro. Bolsas: 0
Nro. Folios: 0

Dice Contener: NOTIFICACION

CONTRATOS: Mensajería expresa o la de quien actúa en su nombre: AC
www.interrapidísimo.com o punto d negociables u objetos prohibidos pc
INTER RAPIDISIMO queda facultad: financiero (ley 1256), por no realiza
AUTORIZO notificaciones por medio: (ley 1581). DECLARO que conozco los ley.

Observaciones:

www.interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a):

WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ

DIRECCION:

CALLE 12 NO 4-75 D6

CIUDAD:

MANIZALES, CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN:

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO:

2019-596

DEMANDANTE:

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P

DEMANDADO:

WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 5 de **NOVIEMBRE de 2019** donde se **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra, en el indicado proceso.

ADVERTENCIA: Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al del recibo del presente aviso.

La copia del escrito de la demanda con los anexos queda a disposición de la parte interesada para ser retirados en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" en la

<p>INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7 Factura de Venta Fecha y Hora de Admisión: 14/01/2020 03:33 p.m. Tiempo estimado de entrega: 15/01/2020 06:00 p.m. 700031624835</p>	
<p>DESTINO: MANIZALES\CALD\COL</p> <p>Casilleros → MZL 1/1 Puertas →</p>	
<p>GUÍA NÚMERO</p> <p>700031624835</p>	<p>SEGUIMIENTO</p>
<p>REMITENTE: MANIZALES\CALD\COL Cedula de Ciudadanía 11449021 LEONARDO PRIETO MARIN CALLE 20 N 21-38 OFC 705 EDF BANCO DE BOGOTA 0368906990</p>	<p>DESTINATARIO: Cedula de Ciudadanía WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ CALLE 12 N 4-75 D 6 0368906999</p>
<p>DATOS: Empaquez: SOBRE MANILA Vir Comercial: \$ 10.000,00 Piezas: 1 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener: NOTIFICACION</p>	<p>LIQUIDACION: Notificaciones Valor Flete: \$ 6.800,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 200,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.000,00 Forma de pago: CONTADO</p>
<p>CONTRATO: Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1256), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Nombre y sello</p>
<p>www.interrapidisimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455 2d125ae4-9537-4924-9387-6077bbe49b8e</p>	

Info: SERVICIO DE ENVÍOS
 NOTIFICACION POR AVISO
 14/01/2020
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE INTERIORES



InfoJudicial

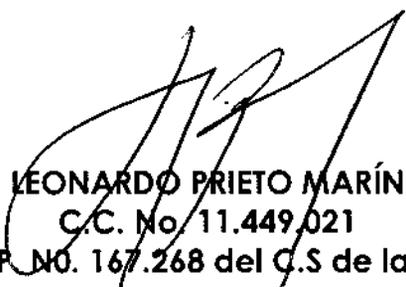
Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A .E.S.P
DEMANDADO: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
RADICADO: 2019-596

lee
3 FLU
21 JAN '20 AM 8:43

LEONARDO PRIETO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.11.449.021 y T.P. No.167.268 del C.S. de la J, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, allego al Despacho CERTIFICADOS DE RECIBIDO expedida por la empresa INTERRAPIDISIMO con guía NO 700031624835 de la NOTIFICACION POR AVISO remitida a WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ.

Del señor Juez,


LEONARDO PRIETO MARÍN
C.C. No. 11.449.021
T.P. NO. 167.268 del C.S de la J.



21 ENE 2020
Not 1:54 pm

ELABORÓ - AUG

MANIZALES - CALDAS
Calle 20 No. 21-38 Edf. Banco de
Bogotá Ofc. 705
☎ (6) 8900669 ☎ (311) 7928937

PEREIRA - RISARALDA
CALLE 35 No. 15-19 C.C. Guadalupe
Plaza Ofc. 211- Dosquebradas
☎ (6) 3435497 ☎ (311) 3048537



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031624835	Fecha y Hora de Admisión 14/01/2020 15:33:06
Ciudad de Origen MANIZALES\CALD\COL	Ciudad de Destino MANIZALES\CALD\COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3239 - PTO/MANIZALES/CALD/COL/CRA 24 # 20 - 21	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) LEONARDO PRIETO MARIN	Identificación 11449021
Dirección CALLE 20 N 21-38 OFC 705 EDF BANCO DE BOGOTA	Teléfono 0368906990

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ	Identificación
Dirección CALLE 12 N 4-75 D 6	Teléfono 0368906999

Factura de Envío 700031624835

Fecha y Hora de Admisión: 14/01/2020 15:33:06 p.m.

Destino: MANIZALES\CALD\COL

Destinatario: WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ
CALLE 12 N 4 75 D 6

GUIA NÚMERO: 7800182441 P

Colectores: MZL

Puertas: MZL

Nombre: JOSÉ DUVÁN BARRAQUEZ V.
C.C. 10.287.971

Identificación: 8734264

Código PIN de Certificación: 2d125e64-8537-4824-8387-6077bbe49b8e

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE MARQUEZ	Identificación 8734264
Fecha de Entrega 15/01/2020	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario brahian david piarpusan gomez	Fecha de Certificación 15/01/2020 23:26:22
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	
Guía Certificación 3000206845105	Código PIN de Certificación 2d125e64-8537-4824-8387-6077bbe49b8e

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000074 de 01 DIC. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Arrend. Res. 03/008 del 17 de Septiembre de 2012. Res. 1870/2007 y Res. 285 de 2014/03/02 Desde 700037630000 hasta 700100000000. Licencia MIATIC 001189. CUAN No.

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: **14/01/2020 03:33 p.m.**
 Tiempo estimado de entrega: **15/01/2020 06:00 p.m.**

Factura de Venta
700031624835

DESTINO: MANIZALES\CALD\COL

Casilleros → **MZL 1/1**
 Puertas →

GUÍA NÚMERO  **700031624835** SEGUIMIENTO

REMITENTE MANIZALES\CALD\COL Cedula de Ciudadanía 11449021 LEONARDO PRIETO MARIN CALLE 20 N 21-38 OFC 705 EDF BANCO DE BOGOTA 0368906990	DESTINATARIO Cedula de Ciudadanía WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ CALLE 12 N 4-75 D 6 0368906999
--	--

DATOS Empaque: SOBRE MANILA Vlr Comercial: \$ 10.000,00 Piezas: 1 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener: NOTIFICACION	LIQUIDACIÓN Notificaciones Valor Flete: \$ 6.800,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 200,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.000,00 Forma de pago: CONTADO
---	--

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

X _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciodocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 2d125ae4-9537-4924-9387-6077bbe49b8e

GMC-GMC-R-09

No. 700031624835

REMITENTE

La copia del escrito de la demanda con los anexos queda a disposición de la parte interesada para ser retirados en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" en la

ADVERTENCIA: Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al del recibo del presente aviso.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 5 de **NOVIEMBRE de 2019** donde se **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra**, en el indicado proceso.

DEMANDADO:

WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ

DEMANDANTE:

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P

RADICADO:

2019-596

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO DE ORIGEN:

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

CIUDAD:

MANIZALES, CALDAS

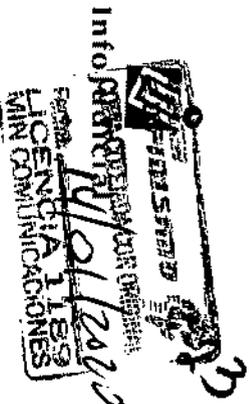
DIRECCION:

CALLE 12 NO 4-75 D6

Señor(a):

WILMAR HERNANDEZ SANCHEZ

NOTIFICACION POR AVISO



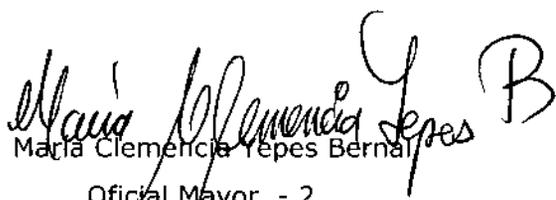
CONSTANCIA: Marzo 13 de 2020. Informo al señor Juez que el demandado WILMAR HERNÁNDEZ SANCHEZ recibió el aviso el 15 de Enero de 2020, la notificación se surtió al finalizar el 16 de Enero de 2020.

TÉRMINO PARA RETIRAR ANEXOS. TRES (3) DÍAS ENERO 17-20-21 DE 2020

TÉRMINO PARA PAGAR CINCO (5) DÍAS: Enero 22-23-24-27-28 de 2020

TÉRMINO PARA EXCEPCIONAR DIEZ (10) DÍAS, ENERO 22-23-24-27-28-29 - 30-31-Y FEBRERO 3-4 DE 2020

Transcurrido el término el demandado guardó silencio.


María Clemencia Yepes Bernal
Oficial Mayor - 2



25



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Marzo trece (13) de dos mil veinte
(2020)

INTERLOCUTORIO N° 365

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P
DEMANDADO:	WILMAR HERNÁNDEZ SANCHEZ
RADICADO:	170014003002-2019-00596-00

Se procede a proferir decisión de fondo dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** del asunto.

La parte demandante a través de apoderado, solicitó se LIBRARA MANDAMIENTO DE PAGO en contra de WILMAR HERNÁNDEZ SANCHEZ, a fin de que se librara mandamiento para el cobro de PAGARÉ No 42877 por \$2.246.877.

Por auto de fecha 5 de Noviembre de 2019, se dispuso librar mandamiento de pago, (fl9fte.vto).

La parte demandada se notificó así:

WILMAR HERNÁNDEZ SANCHEZ recibió el aviso el 15 de Enero de 2020, la notificación se surtió al finalizar el 16 de Enero de 2020.

TÉRMINO PARA RETIRAR ANEXOS. TRES (3) DÍAS ENERO 17-20-21 DE 2020

TÉRMINO PARA PAGAR CINCO (5) DÍAS: Enero 22-23-24-27-28 de 2020

TÉRMINO PARA EXCEPCIONAR DIEZ (10) DÍAS, ENERO 22-23-24-27-28-29 - 30-31-Y FEBRERO 3-4 DE 2020

Transcurrido el término el demandado guardó silencio.

Observándose que no existe ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en todo o en parte, se procede a decidir de fondo, y estando dentro del término legal, de acuerdo, a las siguientes previsiones:

Según se sabe, por la teoría general de las obligaciones, el patrimonio del deudor constituye la prenda general de sus acreedores, ya que la misma ley los faculta en el orden de hacer efectivos sus créditos sobre los bienes del obligado. Lo

anterior es valedero si se tiene en cuenta, que el derecho personal es de un contenido económico, sin constituir vínculo de persona a persona, cuando un deudor se obliga no compromete la persona, sino sus bienes; es que los elementos activos del patrimonio se hallan afecto al pago de sus deudas.

Sabido es que los acreedores puedan hacer efectiva la obligación sobre el patrimonio del deudor, si el título en que consta la misma en sí, reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, o dicho en otros términos, el acreedor ha de estar provisto de un título ejecutivo, si pretende accionar contra el deudor y perseguir su patrimonio.

De acuerdo a esta norma procedimental que se acaba de citar, la obligación que se trata de hacer efectiva, ha de ser expresa, clara y actualmente exigible, y debe constar en un documento que provenga del deudor o del causante, y constituya plena prueba contra él. También se pueden exigir ejecutivamente, precisa la misma disposición, las obligaciones que tengan las mismas características indicadas, si emanan de una sentencia de condena proferida por un Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la Ley, o de las providencias que en procesos contenciosos administrativos o de policía aprueben liquidaciones de costas y señalen honorarios de auxiliares de la justicia.

El documento base de la ejecución, que se ha anexado a la demanda ejecutiva, hace constar una obligación a cargo de la parte demandada.

A su vez el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso estatuye: *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."*

Teniendo en cuenta las anteriores previsiones de orden legal y reexaminado el documento aportado en esta ejecución, se debe concluir que se han cumplido los ritos sustantivos y formales para dar aplicación al artículo 440 ya transcrito, accediendo a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma como quedó establecido en el mandamiento de pago calendarado 5 de Noviembre de 2019 (F9fte y vto).

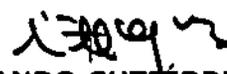
SEGUNDO: Ordenar a las partes presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar el remate y el avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

CUARTO: se condena en costas a la parte demandada, en la suma de \$220.000 y a favor de la parte demandante.

QUINTO: Ejecutoriada el presente auto, DISPONE el envío del expediente a la oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 052 del
de **08 JUL 2020**

MARCELA PATRICIA LEÓN
HERRERA
Secretaria



27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que el día 16/03/2020 no se realizó la notificación por estado del auto que antecede del 13/03/2020 proferido en las presentes diligencias, debido a la suspensión de términos decretada a partir del 16/03/2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, inclusive, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; aunque en el Sistema Justicia Web Siglo XXI quedó registrado que la respectiva providencia se notificaba en el Estado No. 046 del 16/03/2020, lo cierto es que por la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, ello no sucedió así, por eso y a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción con que cuentan las partes, se procederá a insertar de nuevo la misma decisión en el LISTADO DE ESTADO No. 051 pero publicado el día 06/07/2020.

Manizales, Caldas, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

